

a instancia de la actora, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciando pública subasta de los bienes embargados, propiedad de la demandada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente a nombre de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4824-000-17-0048-95 el 20 por 100, al menos, del precio que sirve de base a la respectiva subasta en la primera y segunda y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se admitirán posturas en sobre cerrado por escrito con anterioridad a iniciarse la subasta debiendo acompañarse el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición primera.

Tercera.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto el actor, que podrá participar en las subastas y mejorar las posturas sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y títulos de propiedad de los bienes embargados, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: En la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el día 8 de abril de 1998.

Segunda subasta: Con la rebaja del 25 por 100. En ella no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 del avalúo, el día 11 de mayo de 1998.

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1998.

Para el caso de que hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor alguna de las subastas señaladas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Rústica.—Finca registral número 6.225, con una superficie de 3.134 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje de los Tabacos.

Valorada a efectos de subasta en 94.020 pesetas.

Finca número 2. Rústica.—Finca registral número 6.227, con una superficie de 5.000 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje de los Peredones.

Valorada a efectos de subasta en 145.000 pesetas.

Finca número 3. Rústica.—Finca registral número 6.228, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje de la Requejada.

Valorada a efectos de subasta en 70.000 pesetas.

Finca número 4. Rústica.—Finca registral número 6.229, con una superficie de 16.600 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje conocido como Camino Castronuño.

Valorada a efectos de subasta en 830.000 pesetas.

Finca número 5. Rústica.—Finca registral número 5.427, con una superficie de 37.420 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje de las Laderas.

Valorada a efectos de subasta en 1.122.600 pesetas.

Finca número 6. Rústica.—Finca registral número 5.156, con una superficie de 46.960 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje conocido como de la Bañeza.

Valorada a efectos de subasta en 3.522.000 pesetas.

Finca número 7. Rústica.—Finca registral número 5.179, con una superficie de 5.120 metros cuadrados, situada en el término municipal de San Román de la Hornija, en el paraje conocido como de los Baredones.

Valorada a efectos de subasta en 4.059.000 pesetas.

Finca número 8. Urbana.—Finca registral número 6.230, situada en el casco urbano de San Román de la Hornija, calle Eusebio Celemin Galgo, número 3. Tiene una extensión de 355 metros cuadrados, de los cuales están construidos unos 150 metros cuadrados, aproximadamente.

Valorada a efectos de subasta en 3.485.000 pesetas.

Finca número 9. Rústica.—Finca registral número 4.563, de una superficie de 2.1444 hectáreas. Sobre esta finca se han construido dos naves una de 757 metros cuadrados para aprisco, y otra de 360 metros cuadrados para almacén en grano.

Valorada a efectos de subasta en 7.502.000 pesetas.

Todas ellas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Tordesillas.

Dado en Toro a 2 de febrero de 1998.—El Juez, Ignacio Martín Verona.—La Secretaria.—9.613.

### TORREJÓN DE ARDOZ

#### Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Osset Rambaud contra la finca propiedad de los demandados don Jesús Manuel Castillo Escudero y doña María Adela Fernández Nájera, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 31 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo de 10.300.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que la si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma loca-

lidad, expediente número 270400021303/97, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la renta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bien objeto de la subasta

Edificio 10. Sito en el solar 10 de la parcela 229, urbanización «Monte Tesoro», hoy calle Rodríguez de la Fuente, antes 10, piso cuarto, letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, al tomo número 3.215, libro 125, folio 165, finca número 5.273, inscripción octava.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente de Torrejón de Ardoz a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—9.609.

### TORRELAVEGA

#### Edicto

Doña Araceli Contreras García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, bajo el número 430/1996, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, para la ejecución de hipoteca constituida por don José Luis Fernández Canal y doña María Eugenia Urresti Gómez, se ha acor-